

ACTA N° 277. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a dieciséis días del mes de mayo de 2018 siendo la hora 18:45, en su sede administrativa abre su sesión doscientos setenta y siete el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Estofán. **Asistentes:** **Fernando Juri** (titular por la mayoría parlamentaria); **Fernando Valdez** (titular por la minoría parlamentaria); **Silvia Rojkés** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Marcelo Fajre** (titular por los abogados matriculados de la Capital); **Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Ivonne Heredia** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Martín Tello** (suplente por los abogados del Sur). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 277 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Plan de actividades escuela judicial. 3. Concurso n° 159 (Defensoría Oficial Penal I nominación del Centro Judicial Concepción): resolución de impugnaciones. 4. Concurso n° 134 (Juzgado de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas personales. Concursantes a entrevistar: a) Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli 76,50 puntos b) Juan Carlos Ghiringhelli 75,00 puntos c) Carlos Rubén Molina 71,75 puntos d) Patricio Román Argota 70,25 puntos e) María del Rosario Arias 69,00 puntos f) Sergio Eusebio Holgado 69,00 puntos g) Jorge Emilio Durand 66,75 puntos h) Pablo Alejandro Salomón 65,70 puntos i) Luciana Eleas 65,25 puntos j) Ana Daniela López Andina 61,50 puntos k) María Amalia Barrionuevo 59,50 puntos l) Melisa Velia Hanssen Giffoniello 59,00 puntos m) María Inés Barros 55,25 puntos n) María Teresa Barquet 55,00 puntos 5. Asuntos varios. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de la sesión anterior.** El Dr. Estofán puso a consideración el acta n° 276 correspondiente a la sesión anterior, que fuera remitida vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, el acta se aprueba. **II.- Plan de actividades escuela judicial.** La Leg. Rojkes manifestó que se estaba trabajando mucho en la Escuela Judicial. Que cada vez había más pedidos para ingresar y para los seminarios. Que era prudente que se amplíe el informe o invitar a las autoridades para que informen o responder inquietudes de los Consejeros. El Dr. Estofán señaló que podía ser el próximo miércoles. El Dr. Fajre dijo que la actividad de la Escuela Judicial aparecía como mucho más importante de lo que se exponía en las presentaciones. Que como era una información que transcendía la opinión pública era bueno que por lo menos se disgregue. Que tenía una actividad diaria permanente de mucho volumen, de mucho sacrificio y con resultados que saltan a la vista. **III. Concurso n° 159 (Defensoría Oficial Penal I nominación del Centro Judicial Concepción): resolución de impugnaciones.** El Presidente informó que en el presente concurso se habían presentado dos impugnaciones: una sobre oposición y otra sobre antecedentes de la Dra. Décima. Por Secretaría se habían preparado dos


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

borradores de acuerdo resolviendo las impugnaciones que sometidos a consideración se aprobaron como Acuerdos n° 50 y 51 /2018. Antes de pasar a la realización de las entrevistas, se mocionó que se altere el orden del día para dar tratamiento al punto 5. Asuntos varios, moción que fue aprobada. **Contratación del Ing. Ramos.** El Dr. Estofan informó que se había conversado previamente sobre una contratación de un ingeniero, llamado Ricardo Ramos, para armar la carpeta técnica de la obra y hacer la dirección técnica de la obra; explicó que era un contrato de 8 meses, que era el plazo estimado para la ejecución de la obra, por un monto mensual de \$50.000 (pesos cincuenta mil) incluido IVA. Puesta consideración la propuesta de contratación fue aprobada por los consejeros presentes. **Licitación para la adquisición de computadoras.** El Dr. Estofán manifestó que se había conversado sobre el procedimiento licitatorio para la compra de computadoras por un monto de \$800.000. Que eran necesarios esos materiales para el Consejo y se habían previsto presupuestariamente para el ejercicio del año en curso. Se aprueba el llamado a licitación. **Propuesta para la escuela judicial.** Seguidamente el Dr. Estofán señaló que traía una propuesta escrita para todos los Consejeros que ya había podía conversar con las autoridades actuales de la escuela judicial. Que en el primer año lo llevan de la mano al aspirante y le van explicando, lo acompañan de muy cerca y el segundo año lo monitorea cada tanto para ver si necesitan colaboración y que luego siguen normalmente como cualquier juez. Que en esa página que les entregó a los consejeros les daba un resumen de cómo funcionaba la propuesta. El Dr. Valdez consultó si la Corte tenía un organismo de capacitación, a lo que el Presidente respondió que era el Instituto de Capacitación y Formación Judicial. La Leg. Rojkés dijo que le parecía muy buena la idea del *aggiornamento* con las nuevas realidades. El Dr. Fajre señaló que le parecía una brillante idea y que además apoyaba cualquier iniciativa que acompañe a los jueces próximos a designarse. Que era partidario de que los jueces validen cada dos o tres años su cargo como el carnet de manejo. El Dr. Estofán indicó que le Escuela Judicial deberá trabajar para presentarnos el proyecto. Que por otro lado teníamos que terminar de proyectar las reformas de la ley para mandarlas a la Legislatura. Que estuvo pensando y que lo dijo públicamente que estaba a favor de los exámenes orales, pero no como obligación sino que sea opcional para CAM. La Leg. Rojkés dijo que iban a presentar un proyecto de ley. **IV. Concurso n° 134 (Juzgado de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas personales.** Continuando con el siguiente punto del orden del día se invitó a ingresar a la sala al **Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli**. Luego de felicitarlo por haber llegado a esta instancia comenzó a ser cuestionado. El Dr. Vals le consultó cuales eran las competencias, habilidades, destrezas específicas que consideraba necesarias que tuviera un juez para desenvolverse adecuadamente en el juzgado de Cobros y Apremios. El concursante respondió que debía recordarse que el Juzgado de Cobros y Apremios ejecutaba deuda fiscal que nacía ya sea de la auto declaración de un ciudadano o de una determinación impositiva realizada por la Dirección General de Rentas, casi en un 80%, se ejecutaban también multas del IPLA, se ejecutan multas de Fiscalía de Estado o deudas derivadas del Estado, por ejemplo, que pudieran tener relación con cuestiones ambientales, o sea de competencia, porque el Estado ejercía una actividad punitiva a través de la multa. El Juez de Apremios, por otro lado, se para en el medio de esta relación jurídica controvertida y también tenemos el contribuyente, el ciudadano contribuyente que de alguna forma es ciudadano y es


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

contribuyente, que de alguna manera paga los impuestos y si no lo hace, existe un derecho constitucional de defensa que tiene que ser atendido. Que el juez tenía que ser un juez de la Constitución, que tenía analizar la causa con la Constitución en la mano, con las convenciones internacionales y que no era una actividad puramente recaudatoria. Que resolvería con la Constitución y con los principios fundamentales del derecho tributario que deben ser aplicados. Que el juez tenía que ser proactivo, no tenía que estar en su despacho. Que este era un juzgado civil. El Dr. Tello le consultó su opinión sobre la resolución de AFIP que vendría a obligar a los abogados a usar el sistema que se llama Posnet. Respondió el entrevistado que a todos los contribuyentes que de alguna manera eran monotributistas se les exigía. Que ejercía la profesión y creía que el control del Estado, el control de AFIP – DGI sobre lo que facturan los abogados tenía que estar. Que en ciertas situaciones y dependiendo de la categoría que uno tuviera de monotributo, porque de alguna forma si uno era responsable inscripto ya lo tendría que tener y era una cuestión de control, esencialmente. Que no le parecía mal que se controle y que los abogados en sí no tenían inmunidad y tenían que ser, de alguna manera, probos. Que el pago de impuestos de alguna manera se lo hacía justamente para que el Estado funcione. Que un abogado que recién empieza y que tenía una categoría baja en el monotributo tendría que tener su excepción. El Dr. Juri le preguntó qué dinámica pretendía darle al juzgado de ser propuesto, cómo pretendía organizar el juzgado. Respondió el Dr. Iriarte que era importante destacar que era un nuevo juzgado y que no tendría experiencia previa lo que era positivo ya que le permitiría elegir los equipos de trabajo. Que hablaría con Auditoría porque pudo hablar actual jueza del juzgado de Apremios I, (doctora María Teresa Torres) y que habían advertido por ejemplo que podrían distribuirse todos los expedientes que sean impares e pares. Que tenían seis mil expedientes, y quedarían tres mil expedientes para cada juzgado. Que era importante buscar un buen secretario que esté formado, que sea proactivo, que sea un buen administrador, más allá de que el juez iba a tener que conocer todo el funcionamiento del juzgado. Que había que tener un buen secretario que, organice todo el circuito administrativo, tanto desde que entraba el expediente, se armaba y surgía el primer decreto. Luego de dar precisiones sobre la composición del juzgado existente, destacó que trataría que la Mesa de Entradas tuviera una buena persona para atender bien a los abogados, y que el juzgado fuera, sobre todo, transparente, y tratar de estar al día, que los decretos pasen a decretarse el mismo día o al día siguiente, como dice la norma procesal. Dijo que la oficina de Gestión Judicial y auditoría serían sus apoyaturas. La Leg. Rojkés le consultó su opinión sobre el no pago del impuesto a las ganancias por parte de los jueces. Respondió el concursante que fue abogado litigante de un Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia que planteo la excepción del pago de ganancias porque los vocales del Tribunal de Cuentas, por Constitución local estaban adheridos, de alguna manera, o los trataba la Constitución como vocales de Corte. Que la Corte tucumana, en la Acordada 148/2006, de alguna manera manifestaba que se adhería a la Acordada 90/2006, donde frente a la derogación de la exención (porque estaba eximido el Poder Judicial) los jueces de falta a nivel nacional y los vocales del Tribunal Fiscal de la Nación no pagaban impuesto. Al derogarse, AFIP-DGI interpretó que directamente pasaban a una situación de imposición. Con posterioridad, la Corte emitió la Acordada 20/96, que era replicada por la 148, acá en la Provincia, plasmaba que en realidad los jueces no estaban sujetos al impuesto. Que el argumento principal que daban era la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

intangibilidad del artículo 110 de la Constitución. Que hubo muchísimas causas, como "Gutiérrez", en la que se había declarado la propia inconstitucionalidad del artículo 20, inciso i), que derogaba la exención. Que quizás la situación se zanjaba con una nueva ley que grava a los jueces nuevos. Que pensaba que todas las personas tenían que pagar impuestos. La Dra. Grellet tomando la palabra le consultó cuál era su postura respecto de temas de género y discapacidad previstos concursos para el ingreso de personas con discapacidad. Respondió el concursante que le daría prioridad, inclusive también en las sentencias. Referenció una sentencia sobre el tema. Finalizada la entrevista se retiró el concursante luego de agradecerle su participación. Seguidamente se invitó a dar ingreso a la sala de sesiones al **Dr. Juan Carlos Ghiringhelli**. Luego de saludarlo y felicitarlo los consejeros comenzaron a interrogarlo. El Dr. Juri le consultó cómo pensaba organizar el juzgado teniendo en cuenta que era una unidad judicial nueva. Respondió el participante que había estado averiguando con la Dra. Torres que es Jueza de Apremio I de Concepción y le comentó cómo funcionaba el juzgado. Que cotejó con datos de Auditoría de la Corte y pudo advertir que no tenía mora el juzgado. Que por tratarse de un juzgado nuevo, aprovecharía la oportunidad para incorporar el asesoramiento de la Oficina de Gestión Judicial que tiene la Corte. Que esta brindaba apoyo y acompañamiento a los juzgados para capacitar al personal e implementar paralelamente programas de gestión. Que el juzgado actual de Cobro y Apremio tenía 10 empleados, una secretaria y que estaban sin secretario. Que todos los empleados hacían de todo y que rotaban sus funciones y que eso permitía que funcione correctamente. El Dr. Tello le consultó cuál era su opinión sobre la resolución de AFIP que reglamentaba el uso de las terminales electrónicas (Posnet) para abogados. Respondió el concursante que la relación era muy clara y hablaba de actividades de consumo masivo y que la abogacía no era una actividad de consumo masivo o por lo menos en la forma organizativa que tenemos los estudios acá en Tucumán. Que si habláramos de un estudio grande, estructurado a modo de consultora jurídica, podría ser que correspondiera pero, puntualmente, en su estudio no brindaba un servicio masivo y la profesión habilitaba para seleccionar clientes. Que quizás se metía en un problema pero que al profesional de Ciencias Económicas habría que ver que también le podría corresponder eventualmente. La Dra. Heredia le preguntó, si teniendo en cuenta que como juez de cobro y apremio dictaría sentencias que en general se refieren a ejecuciones fiscales si entraría al análisis de la causa del título. Dijo el participante que en ese sentido el Código era taxativo, que la ejecución fiscal era una especie de juicio ejecutivo, por lo tanto el análisis de la causa del título solo podía darse en circunstancias muy específicas, por ejemplo cuando se planteaba la inexistencia de la deuda o la inhabilidad de título por inexistencia de deuda. Que en aquellos casos en que la inexistencia de deuda podría ser posible, eventualmente, siempre y cuando no se desnaturalizara, si la cuestión pudiera resolverse sin mucha indagación o apertura a prueba, es decir, con esa sola determinación que la deuda realmente no existe, cabría la posibilidad, eventualmente. Finalizada la entrevista se retira el concursante de la sala. Para continuar se invitó a hacer ingreso al **Dr. Patricio Román Argota**. Luego de saludarlo comenzó a ser entrevistado por los consejeros. La Leg. Rojkés le consultó las razones por las que quería ser juez. Respondió el entrevistado que como toda persona tenía diferentes motivos, pero principalmente porque creía que era una vocación de servicio que la había descubierto de muy joven. Que tenía 40 años y desde los 18 que trabajó en un


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

estudio jurídico, recién salido del secundario empezó a trabajar y a descubrir todo el mundo jurídico. Que era muy distinto al mundo real. Que desde sus primeros pasos en el Palacio de Tribunales y con la posibilidad de tener un pariente abogado, tuvo la oportunidad de conocer a la gente, de conocer a los empleados, de conocer a algunos magistrados, a algunos funcionarios. Dijo que su abuelo fue funcionario del Poder Judicial. Que el conocimiento práctico y el conocimiento teórico que le dio la Universidad le había ido, abriendo la mente y conociendo lo que era el derecho, la importancia del valor justicia, de los intereses de las partes, del rol fundamental que tenía el abogado dentro de la sociedad y en particular, que tenía el juez como cabeza dentro del mundo jurídico, judicial. Que fue conociendo y aprendiendo a lo largo del tiempo y descubriendo que el derecho era su vocación que deseaba volcar a la comunidad. Que la forma era presentándose en los concursos y viendo la posibilidad de colaborar con la sociedad. La Leg. Rojkés le consultó si creía que la sociedad tenía acceso a justicia. Respondió Argota que sí, que había ciertos estamentos sociales que se encontraban en cierta forma, limitados, y que esa limitación se daba por diferentes circunstancias particulares, circunstancias culturales, circunstancias de preparación, de educación, de conocimiento, creo yo que la justicia y el acceso a la justicia por los medios de información y los diferentes organismos intermedios profesionales, brindan la posibilidad de que cualquier persona, a pesar que el acceso a los procesos judiciales tienen esta primera valla que era la cuestión que iba a depender de la persona que tenía un conflicto, que estaba en una situación que se podía plantear jurídicamente ante los tribunales. Que la limitación era el desconocimiento o la imposibilidad de ciertos sectores muy vulnerados dentro de la sociedad que no pueden acudir a ese medio, a ese nexo para llegar a la justicia. El Dr. Tello le consultó su opinión sobre la resolución de Afip por la cual se reglamentaba el uso de terminales electrónicas (Posnet) sobre todo en nuestra profesión de abogado de libre ejercicio. Dijo el concursante que trabajaba en un órgano administrativo fiscalizador, en la Dirección General de Rentas. Que creía que todos los organismos fiscalizadores tenían hoy un rol importante y un trabajo muy difícil de hacer que era la fiscalización de los contribuyentes. Que como profesionales eran contribuyentes. Que quienes ejercen libremente la profesión están alcanzados por los tributos tanto provinciales como nacionales. Que en todos los ámbitos no únicamente en los profesionales, sino los empresarios, la gente común tenía un cierto rechazo al pago del impuesto. Que para la administración tributaria era muy difícil la fiscalización por el mundo de contribuyentes que existe. Que este era un mecanismo a los fines de mejor contralor aunque sabía que para los profesionales era demasiado complejo y difícil imponer un mecanismo de pago para que la Afip le facilite el control o la fiscalización de los profesionales que ejercen libremente. Que desde el punto de vista profesional era muy complejo tener un posnet, a pesar que no era tan complejo, porque había diferentes mecanismos, que todo se manejaba por celular, como la factura electrónica. El Dr. Tello le consultó si conocía acerca de un pronunciamiento de la Federación de Colegios de Abogados que en realidad no mandaba a no pagar impuesto a los abogados, sino que cuestionaba la reglamentación de la resolución, porque hablaba de que se aplicaba a los servicios de consumo masivo y se entiende que nuestra profesión era una obligación de hacer *intuitu personae* y que no entraría en la categoría de consumo masivo. El concursante respondió que ese era el cuestionamiento que se hizo por el estamento profesional y era así. Que


Dña. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

supuestamente este tipo de controladores fiscales eran para consumo masivo. Que había un planteo ante la AFIP y que no sabía si estaba en vía de revisión. Que estaba en instancia administrativa todavía. Finalizada la entrevista se retira el concursante de la sala. Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala de entrevistar al **Dr. Jorge Emilio Durand** a quien se felicitó por haber llegado a esta instancia. La Dra. Grellet, acto seguido, le consultó sobre su visión sobre temas de género y discapacidad, teniendo en cuenta que la Corte tiene concursos para el acceso al Poder Judicial a personas con discapacidad. Respondió el concursante que con respecto a las cuestiones de género debía respetarse el cupo del 50% en los juzgados y darles oportunidades y buenos cargos. Y en cuanto a los discapacitados igual trato. Que los concursos para el ingreso de estos grupos eran positivos para la sociedad. El Dr. Valdez le consultó si, en la misma línea, qué opinaba de la ley de cupo trans. Dijo el entrevistado que estaba totalmente de acuerdo y que al reconocérseles los derechos tenía que expandirse no sólo en el ámbito judicial, sino también administrativo. El Dr. Juri le consultó cómo organizaría el juzgado. Respondió que actualmente era relator del juzgado de Cobros y Apremios de la I Nominación, a cargo de la doctora Antun de Nanni que lo tenía muy bien organizado. Que replicaría su organigrama, con algunas pequeñas modificaciones. Que este juzgado estaba conformado por dos secretarias, dos prosecretarios legos, que se manejaban muy bien y a pesar de ser legos estaban en pie de igualdad en materia de conocimiento con los secretarios y aparte tenían aptitudes, incluso, para el manejo del personal. Que consideraba importante el tema del relator. Que en el juzgado de Cobros y Apremios no había relator, que él fue el primer relator. Que en los casos complicados se estaba yendo un poco el plazo para resolver las excepciones y que a partir de una auditoría se nombró a un nuevo relator. El Dr. Tello le consultó su opinión sobre la resolución de AFIP que reglamentaba el uso de terminales electrónicas y su impacto en el ejercicio de la profesión de abogado. Dijo el concursante que ello beneficiaría en el sentido de tener un conocimiento, más directo de las cuestiones, porque la información llegaría más expedita e inmediata y no tendrá que concurrir a trámites tediosos. Que no veía ninguna objeción respecto a que se extendiera a los abogados. El Dr. Vals señaló que el concursante se había referido a las oficina de Auditoría de la Corte y manifestó que había otras como la Gestión Judicial, Planificación y le consultó si trabajaría con alguna de ellas en caso de asumir el cargo. El entrevistado dijo que sí y que la Oficina de Gestión preparaba el terreno para cuando viene la verdadera auditoría, dando una serie de indicadores para el seguimiento de causas, tiempos de resolución, etc. La Dra. Grellet le consultó si tenía familia e hijos. Respondió que estaba casado, que tenía dos hijos de cuatro y dos años que su esposa era bióloga y que trabajaba en el Ministerio Público en la parte de ADN de la Morgue. Se retira de la sala el Dr. Duran. Finalmente se invitó a hacer ingreso para ser entrevistada a la **Dra. María Teresa Barquet**. El Dr. Tello le consultó su opinión sobre la resolución de Afip por la cual se reglamentaba el uso de terminales electrónicas (Posnet) para actividades de consumo masivo con respecto a pagos y si veía relación alguna con nuestra profesión. Respondió la concursante que su opinión era positiva en el sentido de que optimizar los medios y la tecnología en pos de tener una contribución eficiente y agilizar el sistema de recaudación era bueno. Que con respecto a nuestra profesión, la mayoría de los abogados eran monotributistas y que no creía que se encuentren comprendidos en la categoría de consumo masivo. El Dr. Vals le consultó cuáles eran las competencias,

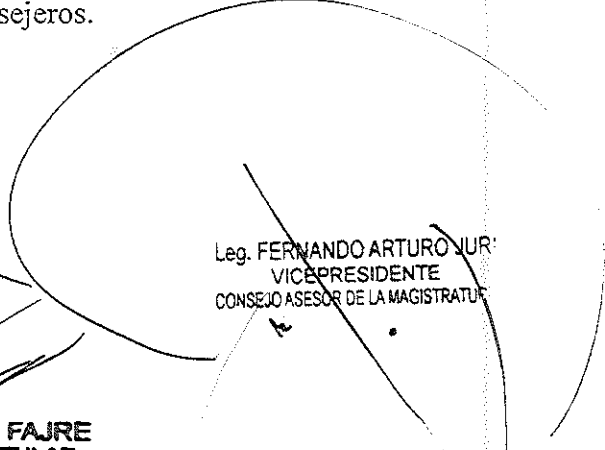

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


destrezas o habilidades específicas que debería tener un juez para desenvolverse en un juzgado de cobros y apremio. Dijo la concursante que había que partir de las competencias que debía tener todo juez que se proponga, realmente, ejercer un servicio de Justicia eficiente y ser el director de un proceso y de una unidad jurisdiccional. Que en primer lugar, era la competencia técnica-profesional, lo que implicaba una continua formación en orden a tener una capacitación siempre acorde a los cambios y que la materia tributaria es una materia que estaba en constante cambio. Que esa capacitación permanente le parecía imprescindible, más allá que no era tributarista pero que hacía Derecho Privado. Que paralelamente a la formación técnica le parecía imprescindible también la formación en ética judicial, como se estaba implementando en la Escuela Judicial que coadyuva para la formación integral de un magistrado. Que también debía tener las aptitudes propias de un líder, de un jefe de una unidad judicial. Que dada la demanda que había en nuestra sociedad con respecto al servicio de justicia, el descreimiento generalizado que todos lo vivimos tanto los operadores externos y los operadores internos el magistrado era el que tenía que lograr el cambio de mentalidad y de aptitud en los operadores de su unidad, a los fines de revertir esta situación en la cual la Justicia se encuentra hoy por hoy. Que se debía tenía un Código Procesal Civil de avanzada, como se estaba trabajando. La Leg. Rojkés le consultó cómo hacíamos para todos tuviéramos acceso a la justicia. Respondió la concursante que el acceso a la justicia nos comprometía a todos y que los tratados internacionales definían a la justicia como un servicio público y que había responsabilidad del Estado en la promoción de acciones concretas para que los derechos no sean una mera declaración. Que había que coordinar políticas públicas con los tres poderes para contribuir a que esos derechos se hagan realidad. Se retira de la sala la Dra. Barquet. Se deja constancia que los postulantes Carlos Rubén Molina, María del Rosario Arias, Sergio Eusebio Holgado, Pablo Alejandro Salomón, Luciana Eleas, Ana Daniela López Andina, María Amalia Barrionuevo, Melisa Velia Hanssen Giffoniello y María Inés Barros renunciaron a tomar parte de la instancia de entrevistas, quedando excluidos en consecuencia del presente concurso. Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 134, se acordó otorgar a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan: a) Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli: 10,00 puntos. Para así calificarlo, los consejeros tuvieron en cuenta que el concursante demostró conocimientos acabados del fuero específico. Efectuó apreciaciones satisfactorias, sobre el rol del juez de cobro y su función. Profundo conocimiento sobre la normativa tributaria. Las citas de jurisprudencia efectuadas también evidenciaron un amplísimo manejo de la temática. La exposición en general fue sobresaliente. b) Juan Carlos Ghiringhelli: 8,00 puntos. Los consejeros entendieron que debía calificarse de esta manera al concursante en razón de sus positivas consideraciones respecto a las formas para llevar adelante un trabajo eficiente en la unidad judicial. Se valoró su visión sobre los temas del fuero concursado y la soltura con la que abordó las preguntas formuladas. Hizo citas de normativa. c) Patricio Román Argota: 8,00 puntos. Se consideró que las respuestas brindadas fueron satisfactorias y su perfil adecuado para desempeñar el cargo que se concursaba. Respondió acertadamente las cuestiones que fueron consultadas. Se destacó su personalidad y experiencia administrativa en organismo vinculado con la temática


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

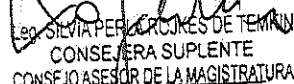
del fuero. d) Jorge Emilio Durand: 8,00 puntos. Los consejeros entendieron que debía puntuarse de esta forma al concursante en virtud de que respondió apropiadamente las preguntas abordadas. Su experiencia como relator del juzgado de cobros y apremio le asigna un acabo conocimiento de la estructura y funcionamiento de la unidad judicial que demostró en su exposición. Correcta apreciación respecto a los grupos vulnerables y su inserción en el Poder Judicial. e) María Teresa Barquet: 8,00 puntos. Se asignó este puntaje en virtud de su acertada visión respecto a la categoría y situación de los abogados frente a la ley tributaria. Efectuó un preciso análisis de la situación judicial y propuestas para mejorar la performance de la oficina judicial y el rol de los operadores judiciales. Su consideración sobre la necesidad de avanzar en la reforma del código procesal civil y agilización de los procesos judiciales fue valiosa. En base a los puntajes asignados por unanimidad el Orden de mérito definitivo del concurso n° 134 (Juez de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción) quedó conformado de la siguiente manera: 1) Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli 86,50 puntos 2) Juan Carlos Ghiringhelli 83,00 puntos 3) Patricio Román Argota 78,25 puntos 4) Jorge Emilio Durand 74,75 puntos y 5) María Teresa Barquet 63,00 puntos. Luego de darse lectura del orden de mérito definitivo, los consejeros presentes lo aprobaron. Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia. No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 20:25 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.



DRA. ELENA ORZULES
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. FERNANDO ARTURO JUR
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

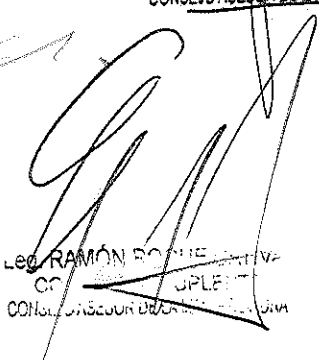

Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. SILVIA PERLA ROJAS DE TEMIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAMÓN DOMÍNGUEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA